

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Nombrado por Real decreto de 22 del actual, Gobernador Civil de esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando el Gobernador dimisionario D. Manuel de la Torre y Quiza.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento.

Logroño, 29 de Junio de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Posesionado del mando civil de esta provincia, cumplo gustoso el deber de saludar á sus habitantes en general y á las Autoridades de todas clases en particular, y á unos y á otras ofrezco el testimonio de mi consideración personal, esperando, fundadamente, de la cultura y amor patrio de todos y del celo y diligencia de aquellas Autoridades, en especial de las inmediatamente dependientes de la mía, que habrán de prestarme, en estos críticos momentos su leal y decidido concurso para el mantenimiento del orden público y para el fomento y desarrollo de los intereses morales y materiales de esta provincia.

Ernesto García Velasco

CAPITANÍA GENERAL
 DE LA
 Primera Región

ESTADO MAYOR 612

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera, y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la 1.ª Región. Quedará por tanto filiado, y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de kepis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancias al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de Julio próximo.

Madrid, 23 de Junio de 1917.—
 El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS 167

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 2 de Julio de 1917

Montepío Militar.

Día 3

Montepío Civil, jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra y Cruces pensionadas.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6
 Retenciones.

Logroño, 27 de Junio de 1917.
 —El Delegado de Hacienda, Santiago Herrerías.

Tesorería de Hacienda

Cédulas personales

CIRCULAR 165

La Dirección General del Tesoro público en orden telegráfica de 26 del actual, comunica á estas oficinas, que el plazo para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del corriente año, se considera prorrogado hasta fin de Julio próximo, en todos los pueblos no comprendidos en la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y de los interesados á quienes obliga el pago de este impuesto.

Logroño, 27 de Junio de 1917.
 —El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

159

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á los pueblos de la misma para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Transportes, Casinos y Utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus res-

pectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de **segundo grado**.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 25 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
CLAVIJO

778

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7 de Enero

No se celebró sesión por falta de bastante número de Concejales.

Sesión del día 14

Se da cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Se ocupó el Ayuntamiento en el acto de la formación del alistamiento.

Se aprobó el extracto de sesiones del cuarto trimestre del año próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 21

Queda aprobada la anterior.

Se acordó distribuir los contribuyentes en tres secciones para la renovación de la Junta municipal.

Se dió cuenta de no haber habido ninguna reclamación sobre la lista formada para la elección de compromisarios para Senadores en el año actual.

Fueron presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1916, censuradas por el Sr. Regidor Síndico, acordando pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se concede el cobro según consta en el pliego de condiciones del año actual, del remate del juego de pelota, á José Terroba González, por el término de otros cuatro años ó sean los de 1921 á 1924, por comprometerse dicho José á picar, revocar y lucir el frontón de dicho juego en conformidad con este.

Sesión del día 28

Se aprueba la anterior y se da

cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se procedió el examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1916, fijando su importe en esta forma: cargo, 5.717'04 pesetas; data, 4.969'79 pesetas; existencia para el ejercicio de 1917, 747'25 pesetas.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1916, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Se procedió al acto de la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 4 de Febrero

Se da lectura á la correspondencia oficial, y se acuerda su cumplimiento.

Se acuerda nombrar en comisión á Francisco Martínez, para que entregue en el Gobierno civil el repartimiento de arbitrios extraordinarios del año actual y la liquidación del presupuesto del ejercicio del año 1916.

Sesión del día 11

Se procedió al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Se nombra en comisión á José Muro y Francisco Martínez para que bajen á la capital á asuntos del Municipio.

Se nombra Médico para el reconocimiento de las quintas, con la asignación de 2'50 pesetas por cada reconocimiento que sea necesario practicar, á D. Basilio Fernández.

Se nombra tallador, con la gratificación de dos pesetas, á don Cruz Sáenz Martínez.

Sesión del día 18

Se aprobó la anterior, sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 25

Se da lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo para nombrar la Junta municipal, correspondiendo en la 1.^a Sección á D. Román Sáenz Martínez y don Casto Sáenz Martínez; en la 2.^a, á D. Angel López Mazo y D. Hilario Blasco Nicolás, y en la 3.^a, á D. Julián Tudelilla Azofra y don Jacinto Ruiz Fernández, cuyos nombramientos se acordó sean notificados á los interesados.

Sesión del día 4 de Marzo

Queda aprobada la anterior.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Gobernador civil, por la cual llama para que se presenten en el Gobierno al Sr. Alcalde D. José Muro y Secretario don Francisco Martínez, en el día de mañana, acordando bajen en comisión.

Se ocupó el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 11

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Se nombran en comisión para que bajen á asuntos del Muni-

cipio, á José Muro y Francisco Martínez.

Sesión del día 18

Se concede á D. Tomás Mazo Ascacibar añadir por su cuenta un trozo al Cementerio de esta villa con motivo de dar sepultura en el mismo á los de su familia.

Sesión del día 25

Se aprueba la anterior, y se da cuenta de la correspondencia, acordando su cumplimiento.

Se nombra en comisión á Francisco Martínez para bajar á la Delegación de Hacienda á asuntos del Municipio.

Clavijo, 31 de Marzo de 1917.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, José Muro.

Sesión del día 1.º de Abril

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre, y se dispuso permitirlo á la Superioridad para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Clavijo, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Muro.—El Secretario, Francisco Martínez.

NAVARRETE

154

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, á instancia de dos vecinos, enajenar unos terrenos sobrantes de la vía pública al parecer, que lindan al Norte, con la calle de San Juan; Sur, subida al juego de pelota; Este, hermano de Hilario Villanueva y Pío Cillero, y Oeste, Gervasio Palacios, antes D. Enrique Tosantos, se hace saber por el presente para que los que se crean dueños de ellos justifiquen su derecho hasta las once de la mañana del quince de Agosto próximo, advirtiéndoles que de no verificarlo se tendrán como de propiedad del Municipio y se venderán en pública subasta á partir de la fecha y horas expresadas, bajo las condiciones obrantes en la Secretaría de la Corporación, sin derecho á que después puedan entablar ninguna reclamación.

Navarrete, 22 de Junio de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Marín.

LUEZAS

156

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1918, quedan expuestos al público por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar éstos las reclamaciones que procedan.

Luezas, 23 de Junio de 1917.—El Alcalde, Leonardo Reinares.

URUÑUELA

144

Verificado el recuento de ganadería de esta villa que ha de servir de base para la contribu-

ción pecuaria del próximo año 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, á contar desde el siguiente en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas.

Uruñuela, 15 de Junio de 1917.—El Alcalde, Martín Casado.

TIRGO

158

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para formar los repartimientos de la contribución de este término municipal para el próximo año 1918, así como también el recuento de la ganadería; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 y 5 días, respectivamente, á los efectos reglamentarios.

Tirgo, 26 de Junio de 1917.—El Alcalde, Toribio Porres.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

164

Requisitoria

Don Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción del Distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado José Gil Vallejo, natural de Arnedo (Logroño), hijo de Felipe y Concepción, de 38 años, soltero, jornalero, vecino de Arnedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictada por la Superioridad en el rollo correspondiente á la causa contra el mismo, seguida en este Juzgado por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos diecisiete.—Ricardo Cobos.—El Secretario, Licenciado, Vicente Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Año de 1917.

MATRÍCULAS que para el año citado y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, se publican en este BOLETÍN OFICIAL, con expresión de todos los individuos sujetos á la *Contribución industrial* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a que con toda especificación se mencionan á saber:

Continuación. (1)

Número de orden	Tarifa	Clase	Epigrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
Calahorra							
142	3. ^a	12. ^a	288	Cristóbal Muro García	Fábrica de conservas, frutas y hortalizas	Mártires	269 10
143	"	"	"	Manuel Oliván Antoñanzas	Id.	Carretera de Arnedo	269 10
144	"	"	"	Manuel Sada Romero	Id.	Cabas	269 10
145	"	"	"	Joaquín Samper Olona	Id.	Concepción	269 10
146	"	"	"	Carmelo Subero Beaumont	Id.	Canalejas	269 10
147	"	"	"	Rufino Subero Gil	Id.	Monjas	269 10
148	"	"	"	Atanasio Torres Gil	Id.	Mediavilla	269 10
149	"	"	"	Basilio Torres Gil	Id.	Concepción	269 10
150	"	"	"	Viuda de Benito Gil	Id.	Canalejas	269 10
151	"	"	342	Hipólita Bermejo Royo	Máquina de imprimir	Grande	269 10
152	"	"	"	Agustín Palacios Jiménez	Id.	Mayor	269 10
153	"	"	365	Indave, Casas y García	Fábrica confitería 2 aparatos	Mártires	80 68
154	"	"	398	Juan Sánchez Rivera	Molino 2 piedras menos de 3 meses	Irigüelas	47 52
155	"	"	409	Angel Oliván Oliván	Fábrica de chocolate con motor	Paloma	67 28
156	"	"	412	Lucas García Ruiz	Prensa de aceituna	Radihuela	129 57
157	"	"	"	Anselmo Gil Navarro	Id.	Hospital	129 57
158	"	"	414	Andrés Sáenz Alvarez	2 prensas aceituna y cacahuet	Molino Raón	172 56
159	"	"	418	Ruiz y Menta	Abastecimientos agua 100 metros cúbicos	Manzanillo	224 25
						Suma la tarifa 3. ^a .	12311 26
160	4. ^a	"	7	Gerardo Abeytua Sacristán	Farmacéutico	Grande	175 "
161	"	"	"	Antonio Colis Martínez	Id.	Mayor	175 "
162	"	"	"	Santiago García Antoñanzas	Id.	San Andrés	175 "
163	"	"	"	Ricardo Palacio Palacio	Farmacia	Santiago	175 "
164	"	"	10	Vicente Herce Moreno	Practicante	San Andrés	44 50
165	"	"	"	Victorio Martínez del Alamo	Id.	Mayor	44 50
166	"	"	"	Heliodoro Sada Moreno	Id.	Navas	44 50
167	"	"	12	Lino Amatriafn Miranda	Veterinario	Mediavilla	83 06
168	"	"	"	Mateo Beaumont Díaz	Id.	Sol	83 06
169	"	"	"	Ezequiel García del Moral	Id.	Grande	83 06
170	"	"	"	Celestino San Epifanio	Id.	Id.	185 09
171	"	"	1	José Martín Arellano Igea	Abogado		185 09
172	"	"	"	Jesús de Felipe Arenzana	Id.	Catedral	185 09
173	"	"	"	Federico Ferrando Aguiriano	Id.	Mártires	185 09
174	"	"	"	Luis García Antoñanzas	Id.	Boticas	185 09
175	"	"	"	Julián Mazo Satrostegui	Id.	Id.	106 79
176	"	"	4	Elías González Gastón	Secretario Judicial	Grande	293 66
177	"	"	5	Manuel García Vélez	Notario	Mártires	116 28
178	"	"	6	Jesús de Felipe Urbina	Procurador	Catedral	116 28
179	"	"	"	Román de Felipe	Id.	Id.	116 28
180	"	"	"	Angel Garro Fernández	Id.	Mayor	116 28
181	"	"	"	Felipe Sánchez Pérez	Id.	Santiago	83 06
182	"	"	10	Juez Municipal	Juez municipal	Raso	65 26
183	"	"	11	Secretario Municipal	Secretario id.	Id.	180 94
184	"	"	13	Maximiano Olazábal Palacios	Notario eclesiástico	Mayor	180 94
185	"	"	"	Emilio Palacios Sanz	Id.	Deán Palacios	93 98
186	"	4. ^a	23	Teodoro Alonso Miranda	Guarnicionero	Bebricio	93 98
187	"	"	"	Manuel Pérez Delgado	Id.	Mártires	62 64
188	"	6. ^a	32	Cirilo González Arnedo	Peluquero	Sol	42 71
189	"	7. ^a	44	Modesto Durán Goronsarri	Cabestrero	Grande	42 71
190	"	"	"	Félix Orden Pèrez	Albardero	Santiago	42 71
191	"	"	45	Leandro Cabañas Arenzana	Alpargatero	Toriles	42 71
192	"	"	"	Simón Celorrio Benito	Id.	Santiago	42 71
193	"	"	"	Saturnino Lana Moreno	Id.	Cabas	42 71
194	"	"	47	Laureano Gil de Gómez	Barbero	Raso	42 71
195	"	"	"	Julio Lavilla Arnedo	Id.	Cuatro Esquinas	42 71
196	"	"	"	José Medel León	Id.	Grande	42 71
197	"	"	"	Saturio Ruiz Martínez	Id.	Id.	42 71
198	"	"	50	Luciano Martínez	Botero	Bebricio	42 71
199	"	"	"	Miguel Martínez Vicente	Id.	Id.	42 71
200	"	"	55	Celestino Escobés Conde	Carpintero	Sol	42 71
201	"	"	"	Eustasio Gutiérrez Merino	Id.	Toriles	42 71

(1) Véase el BOLETIN número 74.

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
202	4. ^a	7. ^a	55	Guillermo Jiménez Robles	Carpintero	Mayor	42 71
203	"	"	"	Daniel Sáenz Latorre	Id.	Id.	42 71
204	"	"	"	Dionisio Solano Calvo	Id.	Santiago	42 71
205	"	"	56	Domingo Martín Pérez	Carretero	Bebricio	42 71
206	"	"	"	Lorenzo Martín Pérez	Id.	Canalejas	42 71
207	"	"	"	Joaquín Valenzuela Sebastián	Id.	Id.	42 71
208	"	"	80	Luis Rodríguez Pérez	Cerrajero	Id.	42 71
209	"	"	"	Viuda é hijos de Dusem	Id.	Nueva	42 71
210	"	"	"	Miguel Fernández González	Herrero	Cabas	42 71
211	"	"	81	Juan Martínez Alvarez	Hojalatero	Pastelería	42 71
212	"	"	83	Manuel Antoñanzas Fernández	Panadero con horno	Mártires	42 71
213	"	"	"	Inocente Navarro Arenzana	Id.	Estrella	42 71
214	"	"	94	Gregorio González Ortín	Pintor	Grande	42 71
215	"	"	"	Juan Huetto Rodríguez	Id.	Mártires	42 71
216	"	"	96	Ramón Adán Ruiz	Sastre	Santiago	42 71
217	"	"	"	Ezequiel Antoñanzas Hernández	Id.	San Andrés	42 71
218	"	"	"	Donato Barco Moreno	Id.	Grande	42 71
219	"	"	"	Ignacio Calvo Gil	Id.	Mártires	42 71
220	"	"	"	Inocente González Guerrero	Id.	Navas	42 71
221	"	"	"	Bonifacio Miranda Díez	Id.	Santiago	42 71
222	"	"	"	Pedro Miranda Díez	Id.	Mayor	42 71
223	"	"	"	Isidoro Yanguas Martínez	Id.	Pastelería	42 71
224	"	"	103	Ramón Achútegui Navarro	Zapatero	Mayor	42 71
225	"	"	"	Cirilo Cristóbal Antoñanzas	Id.	Santiago	42 71
226	"	"	"	Hipólito Fernández Pérez	Id.	Mayor	42 71
227	"	"	"	Francisco Gutiérrez Bermejo	Id.	Santiago	42 71
Suma la tarifa 4. ^a .							5383 25

228	5. ^a	1. ^a	18	Benito Díez Ortega	Venta pan	Boticas	18 51
229	"	"	"	Prudencio Guindo Martínez	Id.	Morcillón	18 51
230	"	"	"	León Herce Veá	Id.	Canalejas	18 51
231	"	"	"	Víctor Hernáez Benito	Id.	Enramada	18 51
232	"	"	"	Anastasio Madorrán Guindo	Id.	Sol	18 51
233	"	"	"	Cándido Madorrán Guindo	Id.	Cuatro Esquinas	18 51
234	"	"	"	Pedro Madorrán Medrano	Id.	Santiago	18 51
235	"	"	"	Saturnino Merino Hernández	Id.	Paloma	18 51
236	"	2. ^a	"	Hilarión Ciordia Martínez Nieva	Horno de pan cocer	Id.	8 53
237	"	3. ^a	"	Miguel García Gondín	Comisionista en frutas	Toriles	71 19
238	"	"	"	Julián Garrido Ruiz	Id.	Mártires	71 19
239	"	"	"	Manuel María Herce Antoñanzas	Id.	Canalejas	71 19
240	"	"	"	Pedro López Gómez	Id.	Sol	71 19
241	"	"	"	Félix Luis Miguel	Id.	Id.	71 19
242	"	"	"	Plácido Madorrán Ruiz	Id.	Coliseo	71 19
243	"	"	"	Pedro Marín Román	Id.	Peso	71 19
244	"	"	"	Pedro Javier Ona Resano	Id.	Coliseo	71 19
245	"	"	"	Manuel Sáenz Belloso	Id.	Pastelería	71 19
246	"	"	"	Paulino Solano Beisti	Id.	Grande	71 19
247	"	"	"	Bautista Vazmale Davance	Caballo garañón	Eras	64 79
Suma la tarifa 5. ^a .							933 30

Camprovin

1	1. ^a	9. ^a	9	Santiago Martínez Villar	Vinos y aguardientes	Mayor, 37	42 71
Suma la tarifa 1. ^a .							42 71
2	3. ^a	"	2856	Angel Sancha Martínez	Fábrica embutidos	Extramuros	564 77
3	"	A. B.	322	Francisco Martínez Mateo	Molino 1 piedra y salto de agua	Extramuros	69 44
Suma la tarifa 3. ^a .							634 21
4	4. ^a	"	15	Emeterio Quintanilla Rubio	Veterinario	Real, 2	47 46
Suma la tarifa 4. ^a .							47 46

Canillas

1	1. ^a	"	"	Marceliano Manzanares	Venta de carnes	Nájera, 14	45 56
2	"	"	"	Valentín Loza Hernando	Abacería	Mayor, 12	28 48
Total.							74 04

Cañas

1	1. ^a	9. ^a	1	Lesmes Matute Altuzarra	Taberna	Real, 1	42 71
---	-----------------	-----------------	---	-------------------------	---------	---------	-------

Cárdenas

1	3. ^a	"	1	Tomás Rioja Prado	Molino harinero 3 meses	Extramuros	23 75
2	5. ^a	"	"	Rafael Hernáez Tomé	Salto de agua 10 por 100	Mayor, 37	8 55
Total.							32 20



